CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO CON FECHA 21 VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO ENTRE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO Y LA SOCIEDAD CIVIL DENOMINADA CENTRO LATINOAMERICANO DE ESTUDIOS EN POLÍTICA Y ALTO GOBIERNO, S.C., QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ÉSTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, QUIEN ESTÁ REPRESENTADO POR LOS CC. **MTRO. GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL**, **MTRA. THANIA EDITH MORALES RODRÍGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE **SÍNDICA MUNICIPAL**, **MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA**, EN SU CARÁCTER DE **SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO** Y **LIC. CHRISTIAN CASTRO CASTRO**, EN SU CARÁCTER DE **TESORERO MUNICIPAL**, Y POR LA OTRA, COMPARECE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA **CENTRO LATINOAMERICANO DE ESTUDIOS EN POLÍTICA Y ALTO GOBIERNO, S.C.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"CLEPAG"** Y QUIEN A LA FIRMA DEL PRESENTE ACTO ACUDE POR CONDUCTO DE SU **SOCIO ADMINISTRADOR** LA C. **BELIA JUDITH QUINTERO IBAÑEZ**, A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, SE LES DENOMINARA COMO **"LAS PARTES"**, MANIFESTANDO TENER CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, Y EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS;

D E C L A R A C I O N E S:

I.- **"EL MUNICIPIO"** declara a través de sus representantes:

A. Que es una entidad de carácter público, con patrimonio propio y libre en la administración de su hacienda, integrante del Estado de Jalisco, que se encuentra investida de personalidad jurídica propia en términos de lo dispuesto por las fracciones II y IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo señalado en los artículos 73, 77, 85, 86 y 88, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, por consiguiente, susceptible de derechos y obligaciones, por lo que cuenta con la capacidad legal para celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO** y obligarse en los términos aquí pactados

B. Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para comparecer a la firma del presente instrumento, tal y como se desprende de los artículos 47, fracciones I, II y VI, 48, 52, fracción II, 61, 64 y 67, de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de

Jalisco, así como lo dispuesto por los artículos 16, fracción VI, 23, 24, fracción V, 46, fracción XXIII y 57, fracción XXXVIII, del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

C. Que el Mtro. Gerardo Quirino Velázquez Chávez, en su carácter de Presidente Municipal y la Mtra. Thania Edith Morales Rodríguez en su carácter de Síndica Municipal, ambos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, acreditan su cargo público con la constancia de mayoría de votos de la elección municipal, para integración del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, emitida por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fecha 09 nueve de junio del año 2024 dos mil veinticuatro.

D. Que el Mtro. José Tomás Figueroa Padilla, en su carácter de Secretario General del Ayuntamiento, acredita su nombramiento con el acta de sesión ordinaria de instalación del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 01 primero de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, bajo el Punto de Acuerdo 001/2024-2027 y de conformidad con los artícu.os 15, 48, 61 y 62 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

E. Que el Lic. Christian Castro Castro, en su carácter de Tesorero Municipal, acredita su nombramiento con el acta de sesión ordinaria de instalación del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 01 primero de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, bajo el Punto de Acuerdo 002/2024-2027, y de conformidad con los artículos 15, 48, 64 y 65 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

F. Que para los efectos legales del presente **CONVENIO MODIFICATORIO** señala como su domicilio el ubicado en el Centro Administrativo Tlajomulco, el cual se ubica en la calle Higuera número 70 setenta, de la colonia Centro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. C.P. 45640.

II.- "CLEPAG" declara a través de su Socio Administrador:

A. Que es una sociedad constituida conforme la legislación de la República Mexicana, bajo la razón social **CENTRO LATINOAMERICANO DE ESTUDIOS EN POLÍTICA Y ALTO GOBIERNO, S.C.,** lo cual acredita mediante escritura pública número 16,687 dieciséis mil seiscientos ochenta siete, de fecha 17 diecisiete de junio del 2020 dos mil veinte, otorgada ante la fe del Licenciado José Martín

Hernández Nuño, Notario Público número 131 ciento treinta y uno de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco, México.

B. Que ha otorgado su representación a la **C. BELIA JUDITH QUINTERO IBAÑEZ**, en su carácter de Socio Administrador, quien cuenta con facultades de representación, en términos del presente instrumento, acreditando su carácter mediante la 16,687 dieciséis mil seiscientos ochenta siete, de fecha 17 diecisiete de junio del 2020 dos mil veinte, otorgada ante la fe del Licenciado José Martín Hernández Nuño, Notario Público número 131 ciento treinta y uno de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco, México.

C. Que cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes ante el Servicio de Administración Tributaria, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la homoclave: **CLE2006196P5.**

D. Que para los efectos legales del presente **CONVENIO MODIFICATORIO** señala como su domicilio el ubicado en la finca en calle Isla Tobago número 2845, colonia Lomas de Legazpi, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco C.P. 44950.

III.- LAS PARTES declaran:

A. Reconocerse mutuamente la personalidad con que comparecen.

B. Ambas partes reconocen tener pleno conocimiento de los efectos legales y administrativos derivados de los actos descritos en los siguientes antecedentes:

B1.- Que con fecha 21 veintiuno de marzo del año 2024 dos mil veinticuatro, se celebró un Convenio de Colaboración entre el **"EL MUNICIPIO"** y **"CLEPAG"**, con el objeto de que **"EL MUNICIPIO"** otorgue a **"CLEPAG"** la posesión del Área de Cesión para Destinos, Polígonos 1 del Parque Logístico 701, con una superficie de 5,004.49 metros cuadrados, de propiedad municipal, como consta en la Escritura Pública número 30,236 treinta mil doscientos treinta y seis, otorgada ante la fe del Lic. Miguel Heded Maldonado, Notario Público número 31 treinta y uno del municipio de Zapopan, Jalisco, a efecto de que **"CLEPAG"**, realice la construcción, equipamiento y operación de un Centro de Capacitación y Formación Técnica y de Oficios, al que en lo sucesivo **"LAS PARTES"** se referirán a él como el **CONVENIO DE COLABORACIÓN.**

B2.- Que durante la celebración de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 11 once de septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro, se tomó el Punto de Acuerdo PA/696/2021-2024, mediante el cual se aprobó y autorizó la suscripción del presente **CONVENIO MODIFICATORIO** al **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, con el objeto de sustituir el inmueble originalmente asignado para que **"CLEPAG"** realizara la construcción, equipamiento y operación de un Centro de Capacitación y Formación Técnica y de Oficios, para quedar el inmueble siguiente:

El Área de Cesión para destinos número ACD-31, EV-B, de la manzana 9, Lote 21, ubicada en el fraccionamiento Vista Sur Etapa 5.2, con una superficie de 11,706.521 metros cuadrados de propiedad municipal, según consta la escritura pública número 2,461 dos mil cuatrocientos sesenta y uno de fecha 28 veintiocho de agosto del año 2023 dos mil veintitrés, otorgada ante la fe del Lic. Rubén Alberto Sanana Murillo, Notario Público número 103 del Municipio de Guadalajara, Jalisco, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con el folio real 1023879 y cuenta predial 93U289425.

C. En este orden de ideas, **"LAS PARTES"** acuerdan que, con excepción de lo señalado en la declaración anterior, el **CONVENIO DE COLABORACIÓN DE ORIGEN** subsiste en todos sus términos por lo que lo ratifican en cuanto a su contenido y alcance legal, reconociendo plenamente los derechos y obligaciones derivados del mismo.

Una vez que **"LAS PARTES"** declararon lo anterior, sujetan su voluntad al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- **OBJETO DEL CONVENIO MODIFICATORIO.**- En cumplimiento al **Punto de Acuerdo PA/696/2021-2024** tomado en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 11 once de septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se aprobó y autorizó la suscripción del presente **CONVENIO MODIFICATORIO** al **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, con el objeto de sustituir el inmueble originalmente asignado para que **"CLEPAG"** realizara la construcción, equipamiento y operación de un Centro de Capacitación y Formación Técnica y de Oficios; **"LAS PARTES"** celebran el presente **CONVENIO MODIFICATORIO** con el propósito de asegurar la continuidad de dicho proyecto. De este modo, se formaliza y otorga certeza jurídica a los compromisos derivados del **CONVENIO DE COLABORACIÓN DE ORIGEN**

señalado como antecedentes, el cual deberá continuar hasta la conclusión de su vigencia.

SEGUNDA.- Con el propósito de garantizar la continuidad del proyecto del Centro de Capacitación y Formación Técnica y de Oficios, mediante el presente **CONVENIO MODIFICATORIO**, **"LAS PARTES"** acuerdan que **"EL MUNICIPIO"** otorga a **"CLEPAG"** la posesión del Área de Cesión para destinos número ACD-31, EV-B, de la manzana 9, Lote 21, ubicada en el fraccionamiento Vista Sur Etapa 5.2, con una superficie de 11,706.521 metros cuadrados de propiedad municipal, según consta la escritura pública número 2,461 dos mil cuatrocientos sesenta y uno de fecha 28 veintiocho de agosto del año 2023 dos mil veintitrés, otorgada ante la fe del Lic. Rubén Alberto Sanana Murillo, Notario Público número 103 del Municipio de Guadalajara, Jalisco, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con el folio real 1023879 y cuenta predial 93U289425, a efecto de que **"CLEPAG"**, realice la construcción, equipamiento y operación de un Centro de Capacitación y Formación Técnica y de Oficios.

En consecuencia, **"LAS PARTES"** acuerdan mutuamente modificar el Inciso 1.6 del Apartado de Declaraciones de **"EL MUNICIPIO"** y las cláusulas **TERCERA** y **SÉPTIMA** del **CONVENIO DE COLABORACIÓN,** para quedar como sigue:

Inciso 1.6 del Apartado de Declaraciones de "EL MUNICIPIO":

*1.6. Que **"EL MUNICIPIO"** es propietario del Área de Cesión para destinos número ACD-31, EV-B, de la manzana 9, Lote 21, ubicada en el fraccionamiento Vista Sur Etapa 5.2, con una superficie de 11,706.521 metros cuadrados de propiedad municipal, según consta la escritura pública número 2,461 dos mil cuatrocientos sesenta y uno de fecha 28 veintiocho de agosto del año 2023 dos mil veintitrés, otorgada ante la fe del Lic. Rubén Alberto Sanana Murillo, Notario Público número 103 del Municipio de Guadalajara, Jalisco, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con el folio real 1023879 y cuenta predial 93U289425, con las siguientes medidas y linderos:*

- ***AL NORTE**: Inicia al oriente en un trazo recto de 61.81 metros, finaliza en un trazo curvo de 32.07 metros, colindando con Vialidad Pública Av. Vista Oriente fracción 4 y Av. Vista Norte.*
- ***AL ORIENTE**: Inicia al sur en un trazo recto de 138.12 metros, colindando con límite de propiedad.*

- ***AL SUR**: Inicia al poniente en un trazo recto de 21.69 metros, continua con un trazo recto de 23.08 metros, continua en un trazo recto de 16.51 metros, continua en un trazo recto de 27.64 metros, finaliza en un trazo recto de 22.84 metros, colindando con límite de propiedad.*
- ***AL PONIENTE**: Inicia al norte en un trazo recto de 6.19 metros, continua en un trazo curvo de 45.62 metros, continua en un trazo curvo de 60.38 metros, finaliza en un trazo curvo de 21.68 metros, colindando con lote 20, manzana 9.*

Cláusula **TERCERA:**

***TERCERA**.- El **CONVENIO DE COLABORACIÓN** queda sujeto a la condición de que **"CLEPAG"** inicie con la construcción del proyecto establecido en la cláusula Primera en un plazo de **1 un año**, contado a partir de la firma del presente **CONVENIO MODIFICATORIO**, de lo contrario, se tendrá por vencido de forma anticipada el mismo, sin responsabilidad para **"EL MUNICIPIO"**, con la obligación de restituir la posesión del área de cesión objeto del presente sinalagmático.*

Cláusula **SÉPTIMA:**

***SÉPTIMA**.- La vigencia del **CONVENIO DE COLABORACIÓN** será a partir de la fecha de firma del presente **CONVENIO MODIFICATORIO** y permanecerá vigente por el término de **10 diez años**, pudiendo prorrogarse mediante solicitud previa a su vencimiento, lo anterior en los términos del punto Primero del Punto de Acuerdo PA/696/2021-2024, tomado durante la sesión extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 11 once de septiembre del 2024 dos mil veinticuatro.*

TERCERA.- "LAS PARTES", manifiestan que en caso de suscitarse algún conflicto, ya sea en la interpretación o aplicación del presente **CONVENIO MODIFICATORIO**, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, por lo que desde este momento renuncian al fuero que les pudiera corresponder por su domicilio actual o por el que pudieran tener en el futuro y manifiestan que en el contenido del presente acuerdo de voluntades no existe dolo, error, mala fe, reticencia, lesión o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, por lo que previa lectura y con pleno conocimiento de su

contenido y alcance legal, lo firman de conformidad, en dos tantos, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día **6 seis de noviembre del año 2025 dos mil veinticinco.**

"EL PROVEEDOR"

C. BELIA JUDITH QUINTERO IBAÑEZ
Socio Administrador de
CENTRO LATINOAMERICANO DE ESTUDIOS EN POLÍTICA Y ALTO GOBIERNO, S.C.

"EL MUNICIPIO"

MTRO. GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ
Presidente Municipal

MTRA. THANIA EDITH MORALES RODRÍGUEZ
Síndica Municipal

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento

LIC. CHRISTIAN CASTRO CASTRO
Tesorero Municipal

ORRM/ALRB/JPAS*